



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
**CUARTA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA
DE ESTADOS PARTE**
27 de febrero de 2025
Plataforma virtual: Zoom

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IV-CE/doc.146/25
Original: español
27 de febrero de 2025

ACUERDOS DE LA CUARTA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

Los Estados Parte de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”*, reunidos de forma virtual en la Cuarta Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI el día 27 de febrero de 2025;

RECORDANDO que, a fin de asegurar la implementación efectiva de las disposiciones de la Convención, el 26 de octubre de 2004, se celebró, en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Primera Conferencia de Estados Parte en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará” (MESECVI);

REITERANDO la importancia del MESECVI como instancia que contribuye a la implementación de la Convención de Belém do Pará en el respeto de la diversidad de los países de la región;

REAFIRMANDO la necesidad de fomentar los mecanismos de cooperación e intercambio de información y buenas prácticas entre los Estados Parte de la Convención, especialmente entre Latinoamérica y el Caribe, así como con los Estados no Parte de la Convención, los Observadores Permanentes ante la OEA y otras instancias que abordan el tema de la violencia contra la mujer a nivel subregional, regional e internacional;

INSTANDO a los Estados Parte a continuar designando Expertas en el marco del MESECVI, asegurando la representación de todas las regiones y fortaleciendo la labor de monitoreo y evaluación del Mecanismo;

RECORDANDO que la AG/RES. 3028 (LIV-O/24) sobre la Promoción y protección de derechos humanos, aprobada por la Asamblea General de la OEA el 28 de junio de 2024, insta a los Estados Parte, a los Estados Miembros que aún no han ratificado la Convención, a los Estados Observadores Permanentes y a otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias al fondo específico dedicado a financiar las actividades del MESECVI, incluso que ofrezcan organizar y ser sede de las reuniones de sus órganos.

ACUERDAN:

1. Saludar el Nombramiento de la Ministra Aparecida Goncalves representante de Brasil, como Presidenta de la Conferencia de Estados Parte del MESECVI; de la Ministra Mayra Jiménez representante de República Dominicana como Primera Vicepresidenta y la Ministra Arianna Tanca Macchiavello representante de Ecuador como Segunda Vicepresidenta. De igual manera la Ministra Cindy Quesada representante de Costa Rica como relatora por aclamación;
2. Tomar nota del informe de la Presidencia MESECVI-IV-CE/inf.29/25 y felicitar los avances en este periodo;
3. Expresar agradecimiento a la ministra Antonia Orellana por su contribución para este Mecanismo como Presidenta de la Conferencia de Estados Parte y felicitar al Gobierno de Chile por su liderazgo;
4. Saludar a los Estados Parte que han designado Expertas y Autoridades Nacionales Competentes en 2025 e instar a los Estados Parte que aún no lo han hecho, a que designen a las Expertas, titulares y/o suplentes, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto del Mecanismo; y
5. Agradecer a los Estados que han otorgado su contribución voluntaria en 2023, en particular a Chile, República Dominicana, México y Trinidad y Tobago, así como a los Estados que en 2024 han contribuido al funcionamiento adecuado del MESECVI, específicamente República Dominicana, México y Colombia. Asimismo, instar a los Estados Parte que aún no lo han hecho, a que realicen dicha aportación en 2025.